RESOLUCION No. 795
(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-008 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal

000797	8/10/2024	$ 223.321.836.26	2.3.1.41.04.001.12.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – 70% estampillas.
VIGENCIAS FUTURAS			
ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2024	25/09/2024	$ 1.245.204.646	NA

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **9 de octubre de 2024** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE**, el cual es superior al valor del umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido por el ministerio de comercio, industria y turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y que corresponde a $ 532338.092, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

Que estando dentro de los términos se recibieron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de L&M SERVICIOS Y SUMINSITROS SAS R/L LINDA MARCELA CARDONA y EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, las cuales fueron atendidas por MARIBEL GARCIA GUEVARA Secretaria de Desarrollo Social – Componente Técnico – Económico, LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Jurídico, LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Técnico y DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA, Profesional contratado Secretaria General Componente Técnico - Económico, haciéndose necesario ajustar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivos.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025",** expidiéndose la **Resolución No. 725 de 25 de octubre de 2024.**

Que el día **25 de octubre de 2024** se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día **29 de octubre de 2024 a las 10:00 de la mañana** se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones y Revisión de la Asignación de Riesgos Previsibles conforme se señala en el Pliego de Condiciones.

Que estando dentro de los términos señalados en el Cronograma del proceso, se recibió en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II una (1) propuesta, así:



Que la entidad estableció como plazo de verificación de las propuestas los días **7 y 8 de noviembre de 2024** y a su vez la publicación del informe hasta el **12 de noviembre de 2024 a las 11:59 P.M., con plazo de subsanación de la misma hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 11:59 P.M.**

Que en término del cronograma la entidad realizó la publicación del Informe de verificación de las Propuestas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, encontrando:

PROPONENTES	CALIFICACION
U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO	HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL NO HABIL EN EL COMPONENE TECNICO

Que en el traslado del Informe de verificación de las Propuestas se recibió documentos que subsanan las propuestas el día **19 de noviembre de 2024.**

Que el día **20 de noviembre de 2024** el equipo que conforma el Comité Evaluador emite el Informe definitivo de Verificación de Requisitos y Ponderación, previa subsanación concluyendo:

PROPONENTES	CALIFICACION
U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO	HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO

Que una vez habilitada la propuesta se procede a realizar la evaluación técnica – económica, por parte de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello, asignado a la propuesta de la U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO:

CRITERIO	PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica	50,25	50,25
Factor de Calidad	38,5	38,5
Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	1	0
Apoyo a la industria Nacional	10	0
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25	0,25
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos	-
TOTAL	**100 Puntos**	**89 Puntos**

Que la entidad dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnico – económico en el portal de contratación www.contratos.gov.co sin recibir observación en el dicho portal.

Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, el Comité Evaluador en su componente técnico – económico, recomienda salvo mejor concepto al Alcalde Municipal **DR. HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, adjudicar la **Licitación Pública No. VC-SG-LP-008 DE 2023**, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025",** al considerar que presentó propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero - organizacional y técnico – económico para la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Licitación Pública No. VC-SG-LP-008 DE 2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"**, al oferente **UNION TEMPORAL MIS AÑOS DORADOS,** integrada por: **EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS,** Nit. No. 901.152.852-6 **R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO,** C.C. No. 79.622.785, **65% PARTICIPACION** y **CORPORACION ALIANZA TERRA** Nit. No. 900.335.860-0 **R/L SANDRA YINED LEON MORA** C.C. No. 39.951.268, **35% PARTICIPACION;** representada por **WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.785 expedida en Bogotá D.C., por valor **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE** y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000797	8/10/2024	$ 223.321.836.26	2.3.1.41.04.001.12.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – 70% estampillas.
VIGENCIAS FUTURAS			
ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2024	25/09/2024	$ 1.245.204.646	NA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el veintiuno (21) de noviembre de 2024.

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyecto con base en adjudicación: Dra. Maricela F. Aponte Murgas
Profesional contratado Secretaria General

Revisó: Dr. Juan Manuel Castañeda González
Secretario General

RESOLUCION No. 795
(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-008 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal

000797	8/10/2024	$ 223.321.836.26	2.3.1.41.04.001.12.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – 70% estampillas.
VIGENCIAS FUTURAS			
ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2024	25/09/2024	$ 1.245.204.646	NA

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **9 de octubre de 2024** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE**, el cual es superior al valor del umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido por el ministerio de comercio, industria y turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y que corresponde a $ 532338.092, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

Que estando dentro de los términos se recibieron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de L&M SERVICIOS Y SUMINSITROS SAS R/L LINDA MARCELA CARDONA y EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, las cuales fueron atendidas por MARIBEL GARCIA GUEVARA Secretaria de Desarrollo Social – Componente Técnico – Económico, LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Jurídico, LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Técnico y DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA, Profesional contratado Secretaria General Componente Técnico - Económico, haciéndose necesario ajustar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivos.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025",** expidiéndose la **Resolución No. 725 de 25 de octubre de 2024.**

Que el día **25 de octubre de 2024** se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día **29 de octubre de 2024 a las 10:00 de la mañana** se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones y Revisión de la Asignación de Riesgos Previsibles conforme se señala en el Pliego de Condiciones.

Que estando dentro de los términos señalados en el Cronograma del proceso, se recibió en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II una (1) propuesta, así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA UT MIS AÑOS DORADOS	UT MIS AÑOS DORADOS	Oferta en evaluación	6/11/2024 10:07 PM	1.468.926.482,12 COP

Que la entidad estableció como plazo de verificación de las propuestas los días **7 y 8 de noviembre de 2024** y a su vez la publicación del informe hasta el **12 de noviembre de 2024 a las 11:59 P.M., con plazo de subsanación de la misma hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 11:59 P.M.**

Que en término del cronograma la entidad realizó la publicación del Informe de verificación de las Propuestas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, encontrando:

PROPONENTES	CALIFICACION
U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO	HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL NO HABIL EN EL COMPONENE TECNICO

Que en el traslado del Informe de verificación de las Propuestas se recibió documentos que subsanan las propuestas el día **19 de noviembre de 2024.**

Que el día **20 de noviembre de 2024** el equipo que conforma el Comité Evaluador emite el Informe definitivo de Verificación de Requisitos y Ponderación, previa subsanación concluyendo:

PROPONENTES	CALIFICACION
U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO	HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO

Que una vez habilitada la propuesta se procede a realizar la evaluación técnica – económica, por parte de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello, asignado a la propuesta de la U.T. MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO:

CRITERIO	PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica	50,25	50,25
Factor de Calidad	38,5	38,5
Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	1	0
Apoyo a la industria Nacional	10	0
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25	0,25
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos	-
TOTAL	**100 Puntos**	**89 Puntos**

Que la entidad dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnico – económico en el portal de contratación www.contratos.gov.co sin recibir observación en el dicho portal.

Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, el Comité Evaluador en su componente técnico – económico, recomienda salvo mejor concepto al Alcalde Municipal **DR. HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, adjudicar la **Licitación Pública No. VC-SG-LP-008 DE 2023**, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025",** al considerar que presentó propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero - organizacional y técnico – económico para la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Licitación Pública No. VC-SG-LP-008 DE 2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"**, al oferente **UNION TEMPORAL MIS AÑOS DORADOS,** integrada por**: EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS,** Nit. No. 901.152.852-6 **R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO,** C.C. No. 79.622.785, **65% PARTICIPACION** y **CORPORACION ALIANZA TERRA** Nit. No. 900.335.860-0 **R/L SANDRA YINED LEON MORA** C.C. No. 39.951.268**, 35% PARTICIPACION;** representada por **WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.785 expedida en Bogotá D.C., por valor **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE** y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000797	8/10/2024	$ 223.321.836.26	2.3.1.41.04.001.12.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – 70% estampillas.
VIGENCIAS FUTURAS			
ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2024	25/09/2024	$ 1.245.204.646	NA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el veintiuno (21) de noviembre de 2024.

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyecto con base en adjudicación: Dra. Maricela F. Aponte Murgas
Profesional contratado Secretaria General

Revisó: Dr. Juan Manuel Castañeda González
Secretario General